

**FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS Y JURÍDICOS
DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Colección Ciencias Jurídicas

13

DIRECCIÓN – COORDINACIÓN EDITOR-IN-CHIEF

Raúl Cesar Cancio Fernández. Letrado del Tribunal Supremo. Académico Correspondiente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. España.

Manuel Lázaro Pulido. Departamento de Filosofía, Universidad Nacional de Educación a Distancia, España. Investigador del Departamento de Ciencias del Derecho, Universidad Bernardo O'Higgins, Chile.

COMITÉ ACADÉMICO ASESOR – ACADEMIC ADVISORY BOARD

Jesús Avezuela. Letrado del Consejo de Estado. Director general de la Fundación Pablo VI, España.

Andrés Botero Bernal. Escuela de Filosofía de la Universidad Industrial de Santander. Presidente de la Asociación Colombiana de Filosofía del Derecho y Filosofía Social (Asofides) y del Instituto Colombiano de Historia del Derecho. Bucaramanga, Colombia.

Sonia Calaza López. Departamento de Derecho Procesal. Universidad Nacional de Educación a Distancia, España.

Luis René Guerrero Galván. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. Director de la Revista Mexicana de Historia del Derecho. México.

Ibon Hualde López. Área de Derecho Procesal. Departamento de Derecho Privado, Internacional y de la Empresa, Universidad de Navarra, España.

M^a Fernanda Moretón Sanz. Departamento de Derecho civil. Coordinadora del Máster de Investigación de D^o de la Cultura por la Universidad Carlos III y la UNE. Coordinadora Programa Doctorado en D^o y CCSS. Universidad Nacional de Educación a Distancia, España.

Ricardo David Rabinovich-Berkman. Departamento de Historia del Derecho de la Universidad de Buenos Aires y director del Programa de Cursos Intensivos para el Doctorado. Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires. Argentina.

Rafael Ramis Barceló. Área de Historia del Derecho y de las Instituciones. Departamento de Derecho Público, Universitat de les Illes Balears. España.

Francisco Rubio Damián. Coronel del Ejército. Director del Castillo de San Pedro (Ciudadela de Jaca). Ha sido director de la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales agregado militar de la embajada española Caracas y jefe del Centro de inteligencia y seguridad del Ejército. España.

Mercedes Ruiz Garjito. Área de Derecho Financiero y Tributario. Departamento de Derecho Público I y Ciencia Política. Universidad Rey Juan Carlos. Vocal del Tribunal Económico Administrativo Municipal de Madrid, España.

Sixto Sánchez-Lauro Pérez. Área de Historia del Derecho y de las Instituciones. Departamento de Derecho privado. Universidad de Extremadura, España.

Juan Carlos Utrera García. Departamento de Filosofía Jurídica. Universidad Nacional de Educación a Distancia, España.

Jorge Van de Wyngard Moyano. Área de Derecho Constitucional. Departamento de Derecho Público. Vicerrector de Vinculación con el Medio e Investigación, Universidad Bernardo O'Higgins, Chile.

Francisco La Moneda Díaz
Manuel Lázaro Pulido
(Editores)

FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS Y
JURÍDICOS DE LOS DERECHOS HUMANOS

EDITORIAL SINDÉRESIS
2024

1ª edición, 2024

© Los autores

© 2024, Editorial Síndéresis

Calle Princesa, 31, planta 2, puerta 2 – 28008 Madrid, España

info@editorialsinderesis.com

www.editorialsinderesis.com

ISBN: 978-84-10120-72-3

Depósito legal: M-27009-2024

Produce: Óscar Alba Ramos

Impreso en España / Printed in Spain

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y siguientes del Código Penal).

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	7
<i>Manuel Lázaro Pulido y Francisco La Moneda Díaz</i>	
LAS CAUSAS DEL DESPRESTIGIO ACTUAL DE LA LEY NATURAL.....	19
<i>José María Vázquez García-Peñuela</i>	
LAS RELACIONES IGLESIA-ESTADO DE GUINEA ECUATORIAL Y SU INCIDENCIA EN LOS DERECHOS HUMANOS.....	29
<i>Fernando Ignacio Ondo Ndjeng</i>	
LA BANALIZACIÓN DE LA NOCIÓN DEL DERECHO	51
<i>Esteban Anchústegui Igartua</i>	
CUESTIONES PROCESALES EN TORNO A LA DOCTRINA DEL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS: EL ACCESO A LA VÍA CASACIONAL Y LA RECEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE SUS SENTENCIAS EN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS NACIONALES	77
<i>Raúl C. Cancio</i>	
BASES PARA UNA FUNDAMENTACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DESDE UNA HERMENÉUTICA ANALÓGICA	93
<i>Juan Antonio Gómez García</i>	
EL PENSAMIENTO Y LA TRADICIÓN JESUITA EN EL CONTEXTO INTERCULTURAL DE LAS PRIMERAS REDUCCIONES EN LA AMÉRICA HISPANA	115
<i>Eduardo Ibáñez-Ruiz del Portal</i>	

FRANCISCO DE VITORIA: DERECHOS Y DIGNIDAD HUMANA. UN NUEVO ENFOQUE SOBRE EL TEMA.....	127
<i>M^a Idoya Zorroza</i>	
RETOS FILOSÓFICOS INCLUSIVOS DEL DERECHO EN AUSENCIA DE LÍMITES TECNOLÓGICOS DE LA DEMOCRACIA DIGITAL.....	151
<i>Eduardo Fernández García</i>	
COMUNIDAD UNIVERSAL Y RAZÓN DE HUMANIDAD: PRESUPUESTOS PARA UN DERECHO COSMOPOLITA DESDE FRANCISCO SUÁREZ.....	185
<i>Juan Antonio Senent de Frutos</i>	
DERECHOS HUMANOS EN EL ISLAM.....	205
<i>Fatih Koraş</i>	
TOMANDO EN SERIO EL RELATIVISMO CULTURAL. UNA AMENAZA FRENTE A LA UNIVERSALIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS	215
<i>Cristina Hermida del Llano</i>	
DERECHOS HUMANOS: DERECHO Y PERSONA. UNA INTRODUCCIÓN	237
<i>Manuel Lázaro Pulido y Víctor Talavera Cabrera</i>	
DERECHOS HUMANOS Y DIGNIDAD HUMANA.....	261
<i>Leonardo Rodríguez Duplá</i>	

PRESENTACIÓN

El estudio de los derechos humanos se ha convertido en una pieza fundamental para entender el marco ético, jurídico y social que rige nuestras sociedades modernas. Sin embargo, este concepto, que parece tan cercano y evidente, encierra complejidades profundas que merecen una reflexión cuidadosa. *Fundamentos filosóficos y jurídicos de los Derechos Humanos* se propone explorar las raíces filosóficas y jurídicas de estos derechos, examinando las tensiones, debates y desafíos que los rodean.

Este libro presenta un análisis riguroso de los derechos humanos, abordando desde los principios que los sustentan hasta las aplicaciones y desafíos contemporáneos. En su recorrido, se exploran diversas tradiciones filosóficas y corrientes jurídicas, desde el iusnaturalismo y el positivismo hasta enfoques más contemporáneos, que abogan por una fundamentación adaptada a las realidades del siglo XXI.

El propósito de esta obra es, por tanto, proporcionar una base sólida para comprender no solo qué son los derechos humanos, sino también por qué deben ser respetados y defendidos. A través de los diversos capítulos, se busca no solo analizar las normas y principios jurídicos que los protegen, sino también reflexionar sobre la importancia de su fundamentación filosófica, para que puedan responder eficazmente a los retos de nuestro tiempo.

Este libro es el resultado del Primer Congreso Internacional de Filosofía Jurídica: Fundamentos filosóficos y jurídicos de los Derechos Humanos, organizado conjuntamente por el Seminario de Estudios: Filosofía Jurídica de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Extremadura – RAJYLEX y el Grupo de Investigación *Iure hominis*. Derechos Humanos: fundamentación y protección jurídico-política de la Universidad Internacional de La Rioja – UNIR, en el marco del proyecto de investigación *Biografía colectiva y análisis prosopográfico más allá del Parlamento* del MICIU (PGC2018-095712-B-100) dentro del Grupo de Investigación consolidado tipo A del Gobierno Vasco Biography & Parliament (IT-1441-22).

La obra que presentamos es una invitación a profundizar en las preguntas esenciales sobre la naturaleza y el valor de los derechos humanos, y a reflexionar sobre cómo podemos, desde el marco jurídico y filosófico, contribuir a su defensa y promoción. Con esta introducción, *Fundamentos filosóficos y jurídicos de los Derechos Humanos* se presenta como una obra clave para quienes buscan entender los cimientos de un concepto que, aunque universal, sigue evolucionando y desafiando nuestra comprensión del ser humano y de la sociedad.

El libro inicia con el capítulo del Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado y rector de la Universidad Internacional de La Rioja, José María Vázquez García-Peñuela titulado “Las causas del desprestigio actual de la ley natural” que explora las razones detrás de la pérdida de relevancia y respeto hacia la ley natural en la sociedad contemporánea. El profesor Vázquez hace una distinción entre ley natural y derecho natural, subrayando que, mientras la primera abarca preceptos morales universales, el derecho natural se restringe a relaciones interpersonales basadas en la justicia. El autor analiza cómo el positivismo jurídico dominó el pensamiento legal entre finales del siglo XIX y mediados del siglo XX, lo cual contribuyó a desplazar la ley natural como referente ético y normativo. Además, Vázquez destaca la diversidad de interpretaciones de la ley natural a lo largo de la historia, desde los estoicos hasta Santo Tomás y los iusnaturalistas racionalistas protestantes, todos los cuales coincidían en la existencia de normas no escritas de origen divino que guían la conducta humana y que son superiores a las leyes establecidas por el legislador humano. El autor subraya que la ley natural representaba una visión del ser humano como un ser racional y social, capaz de discernir sus deberes hacia el bien común y su realización personal. Vázquez argumenta que el alejamiento de este concepto ha llevado a un relativismo ético, el cual debilita la cohesión social y el respeto por la dignidad humana. En resumen, el texto defiende la relevancia de la ley natural como fundamento ético, sugiriendo que su desprestigio actual tiene implicaciones profundas para la moralidad y la justicia en la sociedad.

El profesor Fernando Ignacio Ondo Ndjeng, decano y profesor de la Facultad de Humanidades en la Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial (UNGE) y doctor en Derecho Canónico por la Universidad de Navarra, presenta “Las Relaciones Iglesia-Estado de Guinea Ecuatorial y su incidencia en los Derechos Humanos”. En su reflexión examina la evolución de la relación entre la Iglesia Católica y el Estado en Guinea Ecuatorial, así como su influencia en los derechos humanos. Ondo traza la historia de Guinea Ecuatorial, destacando cómo

la Iglesia ha jugado un papel central desde la época colonial, cuando el cristianismo se estableció con la colonización española. La Iglesia no solo tuvo una influencia religiosa, sino también política y social, reflejada en la tensión entre el poder colonial y la jerarquía eclesiástica. Con la independencia en 1968, la relación entre la Iglesia y el Estado atravesó períodos de conflicto, especialmente durante la dictadura de Francisco Macías. En la segunda República bajo Teodoro Obiang, las relaciones se estabilizaron, aunque la Iglesia enfrentó ciertas restricciones sobre la libertad religiosa. En 2012, se consolidaron acuerdos entre la Iglesia y el Estado que permitieron una colaboración más formal. El autor destaca la complejidad de esta relación en un contexto donde el cristianismo, aunque introducido por la colonización, se ha entrelazado profundamente con la identidad cultural del país, lo que permite a la Iglesia actuar como mediadora en conflictos sociales y políticos. Este análisis revela la capacidad de la Iglesia para adaptarse y mantener su relevancia en un contexto político cambiante. El autor subraya la influencia de la Iglesia en la configuración de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial, especialmente en la promoción de la dignidad humana y la educación. Aunque las relaciones entre la Iglesia y el Estado han sido tensas, el ensayo destaca cómo ambas entidades han encontrado formas de coexistir y cooperar para el bienestar de la sociedad ecuatoguineana.

Esteban Anchústegui Igartua, Profesor Pleno (Full Professor) de Filosofía Política en la Universidad del País Vasco, analiza en “La banalización de la noción del derecho”, cómo, en la sociedad contemporánea, la noción de derecho se ha desvirtuado hasta el punto de confundirse con los deseos individuales. Anchústegui plantea que esta trivialización conduce a una interpretación utilitaria de los derechos, incompatible con el concepto de dignidad humana. Se examina el concepto de ciudadanía desde la tradición republicana, subrayando su vínculo con la pertenencia a una comunidad política y el compromiso hacia el bien común. Se argumenta que la proliferación de “nuevos derechos” como respuesta a demandas individuales ha llevado a una crisis en el entendimiento de los derechos. Se propone que los derechos fundamentales deben basarse en principios universales y no en deseos personales. El profesor critica la tendencia de elevar los deseos individuales a la categoría de derechos, alertando que esto puede debilitar la capacidad de los derechos para servir como fundamento del orden social. El autor plantea una reflexión sobre los peligros de la banalización de los derechos, argumentando que esto puede erosionar los valores que sostienen la cohesión social. Su enfoque cuestiona las implicaciones de la instrumentalización de los derechos para satisfacer apetencias individuales,

sugiriendo que este proceso podría socavar la capacidad de los derechos para proteger de manera efectiva la dignidad humana.

El capítulo de Raúl C. Cancio, Letrado del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo (área contencioso-administrativo), titulado “Cuestiones procesales en torno a la doctrina del Tribunal Europeo de Derechos Humanos: el acceso a la vía casacional y la recepción constitucional de sus sentencias en los ordenamientos jurídicos nacionales,” examina el impacto del Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH) y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) en el acceso a la casación dentro de los sistemas judiciales nacionales, especialmente en España. Cancio destaca la importancia del CEDH como estándar mínimo de protección para los derechos humanos y analiza cómo el acceso a la casación se ve influenciado por la doctrina del TEDH. La casación, un recurso limitado a ciertos casos y con criterios estrictos, refleja una tensión entre la necesidad de corregir infracciones legales y el respeto por la autonomía judicial de los tribunales nacionales. A través de este recurso, el autor identifica la existencia de discrepancias entre las decisiones de los tribunales supremos nacionales y las directrices del TEDH, lo que crea desafíos para la coherencia en la tutela judicial efectiva. El escrito también analiza los límites de la integración de la doctrina del TEDH en los sistemas nacionales, argumentando que una adhesión ciega a esta puede perjudicar la eficacia del sistema judicial. Por ello, plantea la necesidad de encontrar un equilibrio entre respetar las decisiones supranacionales y preservar la especificidad de cada sistema legal nacional. Cancio proporciona una visión crítica sobre la interacción entre los sistemas judiciales nacionales y el TEDH. Subraya que, aunque el TEDH ofrece una importante capa de protección para los derechos humanos, es fundamental que su doctrina se aplique de manera que respete la autonomía de los tribunales nacionales. Este enfoque es relevante para el debate actual sobre el papel de las cortes supranacionales y la soberanía de los sistemas legales nacionales

Juan Antonio Gómez García, Profesor Titular del Departamento de Filosofía Jurídica de la UNED aborda en “Bases para una fundamentación de los derechos humanos desde una hermenéutica analógica,” la necesidad de establecer una fundamentación sólida para los derechos humanos, en un contexto en el que el relativismo posmoderno ha diluido sus bases ontológicas. En autor argumenta que la fundamentación de los derechos humanos no debe ser meramente nominalista ni relativista, como ha propuesto el pensamiento posmoderno, sino que debe encontrar un sustento ontológico profundo. Propone el uso de la hermenéutica analógica como herramienta para abordar esta tarea, ya

que permite una comprensión flexible pero sólida de la naturaleza humana y, por lo tanto, de los derechos humanos. Gómez sostiene que una perspectiva hermenéutica analógica ayuda a evitar tanto la rigidez del iusnaturalismo como el relativismo del posmodernismo, proporcionando una base más equilibrada y coherente. Se analiza cómo la falta de una fundamentación clara puede llevar a interpretaciones nihilistas de derechos fundamentales, ejemplificando esta tendencia en ciertas decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Gómez sugiere que, sin una base ontológica adecuada, los derechos humanos corren el riesgo de ser manipulados o trivializados, perdiendo su capacidad para proteger efectivamente la dignidad humana y servir como norma de justicia universal. Se presenta un análisis convincente sobre la importancia de rescatar una fundamentación ontológica para los derechos humanos. Su propuesta de una hermenéutica analógica proporciona un marco interesante para reconciliar el valor universal de estos derechos con la diversidad cultural y moral de las sociedades contemporáneas. Este capítulo subraya la necesidad de una reflexión filosófica profunda que supere las limitaciones del relativismo actual y permita una comprensión integral de los derechos humanos

El Profesor Adjunto del Departamento de Humanidades y Filosofía de la Universidad Loyola Andalucía, Eduardo Ibáñez Ruiz del Portal presenta el capítulo titulado “El pensamiento y la tradición jesuita en el contexto intercultural de las primeras reducciones en la América hispana”, donde explora cómo las misiones jesuitas, especialmente en Paraguay, jugaron un papel importante en el reconocimiento de la identidad cultural como un elemento fundamental de la dignidad humana. Ibáñez examina cómo la tradición jesuita y la Escuela Ibérica de la Paz contribuyeron a crear espacios de convivencia y respeto hacia las culturas indígenas, en un marco de evangelización y protección de derechos. A través de la institución de las reducciones, los jesuitas promovieron el aprendizaje de lenguas locales, la preservación de estructuras de liderazgo indígena y evitaron la introducción de prácticas coloniales abusivas como la encomienda. Este enfoque, aunque parte del proceso colonial, intentó ofrecer un espacio más libre de explotación y con una convivencia pacífica, promoviendo la dignidad humana y el reconocimiento cultural. El autor argumenta que la tradición jesuita en América Latina ha aportado herramientas para un marco de derechos humanos que incluye la dimensión intercultural, relevante tanto en el contexto histórico como en desafíos contemporáneos relacionados con la diversidad y la migración. Además, se destaca la influencia de figuras clave como Diego de Torres Bollo y Antonio Ruiz de Montoya, quienes promovieron

la integración y protección de las comunidades guaraníes desde una perspectiva respetuosa de su cultura y autonomía.

El capítulo de M^a Idoia Zorroza, Profesor Contratado Doctor de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad Pontificia de Salamanca, titulado “Francisco de Vitoria: derechos y dignidad humana. Un nuevo enfoque sobre el tema”, analiza la aportación del pensador español Francisco de Vitoria en la construcción de la noción de dignidad humana y su relación con los derechos fundamentales. La autora explora cómo Vitoria, y otros pensadores de la Escuela Ibérica de la Paz, plantearon principios que influyeron en el desarrollo del derecho internacional y en el reconocimiento de la dignidad como un atributo intrínseco de todos los seres humanos. Zorroza destaca que el concepto de dignidad humana que manejaba Vitoria no solo enfatizaba la racionalidad y la libertad, sino que también proponía la existencia de derechos inalienables que derivan de la naturaleza humana. Vitoria se enfrentó a los desafíos de su época, como el trato a los pueblos indígenas durante la colonización de América, y defendió la igualdad esencial de todos los seres humanos, rechazando cualquier justificación de dominación basada en la supremacía cultural o religiosa. El capítulo muestra cómo Vitoria ofreció una visión adelantada a su tiempo, al sentar las bases de lo que hoy entendemos por derechos humanos universales. Su énfasis en la dignidad y en derechos que trascienden el derecho positivo constituye un aporte valioso para la fundamentación ética y jurídica de los derechos humanos actuales. La autora ofrece una reflexión sobre la importancia de rescatar estas ideas para responder a los retos de la modernidad, donde el respeto por la dignidad y la interculturalidad sigue siendo un tema relevante

El capítulo de Eduardo Fernández García, Profesor Contratado Doctor de la Facultad de Ciencias del Seguro, Jurídicas y de la Empresa de la Universidad Pontificia de Salamanca, titulado “Retos filosóficos inclusivos del Derecho en ausencia de límites tecnológicos de la democracia digital”, aborda los desafíos y las oportunidades que la digitalización presenta para la democracia y el Derecho. Fernández explora cómo la rápida evolución tecnológica y la falta de reflexión filosófica profunda sobre el Derecho Digital han generado importantes lagunas y asimetrías normativas. Argumenta que estas deficiencias pueden comprometer los valores fundamentales de la democracia, como la igualdad y la participación inclusiva. Fernández destaca que el Derecho Digital actual no logra cubrir adecuadamente las especificidades de las relaciones sociales, económicas y jurídicas que emergen con la tecnología. Señala que hay sectores

donde la regulación es insuficiente, lo que genera desigualdades y potenciales vulneraciones de derechos. Asimismo, observa un desajuste entre la rapidez de los avances tecnológicos y la lentitud de las respuestas normativas, lo cual puede resultar en una pérdida de control democrático sobre los mecanismos de participación política en el ámbito digital. El autor plantea una reflexión necesaria sobre la relación entre tecnología y democracia. Su enfoque subraya que, sin un marco filosófico adecuado, la democracia digital corre el riesgo de consolidar desigualdades y de ser capturada por intereses particulares. Fernández sugiere que una regulación más consciente de las implicaciones éticas y sociales de las nuevas tecnologías es esencial para preservar los valores democráticos en un entorno digital cada vez más complejo.

Juan Antonio Senent de Frutos, Profesor Titular del Departamento de Humanidades y Filosofía en el área de Filosofía del Derecho y Filosofía Política; Ética y Derechos Humanos, nos presenta el capítulo titulado “Francisco Suárez y *el corpus mysticum* como clave de la constitución sociopolítica y de la convivencia jurídica,” explora cómo la noción de *corpus mysticum*, desarrollada por Francisco Suárez, proporciona una base conceptual para entender la convivencia jurídica y la constitución sociopolítica en un contexto pluralista. Suárez, un pensador clave de la Escolástica, emplea el concepto para abordar el reconocimiento de la diversidad cultural y la creación de un derecho cosmopolita. Senent de Frutos examina la relevancia del *corpus mysticum* para articular la comunidad universal y la razón de humanidad en un orden jurídico global. Propone que, a diferencia del liberalismo iusnaturalista de autores como Locke, la tradición escolástica católica de Suárez facilita una justicia inclusiva y una aceptación genuina de la diversidad cultural. Según Suárez, la comunidad universal debe basarse en la “amistad cívica” y en la racionalidad compartida que trasciende las particularidades culturales. Así, Suárez imagina una sociedad donde todas las comunidades políticas pueden coexistir de manera simétrica y justa. El análisis de Senent de Frutos es relevante para los desafíos contemporáneos de la globalización, donde el reconocimiento de la pluralidad cultural y la creación de marcos de justicia inclusiva son cada vez más necesarios. Su reflexión sobre el *corpus mysticum* ofrece una perspectiva interesante para reimaginar un derecho cosmopolita, integrador de la diversidad cultural y fundamentado en principios que reconocen la dignidad humana como valor universal.

El trabajo de Fatih Koraş de la Universidad de Salamanca, titulado “Derechos Humanos en el Islam” aborda la perspectiva islámica sobre los derechos humanos, en contraste con los enfoques occidentales. El autor plantea que,

aunque se perciben diferencias entre la concepción islámica y la occidental, el Islam también valora la dignidad humana, fundamentada en el concepto de que todo ser humano es el “khalīfa” o sucesor de Dios, independientemente de su fe. El texto destaca la Carta de Medina, un documento de la época del Profeta Mahoma, que estableció principios de igualdad y libertad religiosa, otorgando estatus de ciudadanía a todas las personas sin distinción de religión o raza. Este acuerdo es visto como una de las primeras expresiones de derechos humanos en la historia, superando en algunos aspectos a las normativas occidentales modernas. Se subraya la igualdad de derechos y deberes, y se menciona un caso en que el Sultán Mehmet II fue juzgado por un tribunal islámico y se le exigió pagar compensación a un arquitecto no musulmán. El autor critica la visión limitada de los derechos humanos en Occidente y sugiere que el Islam, desde sus orígenes, ha promovido valores de respeto y justicia. Sin embargo, también señala que la implementación práctica puede diferir, debido a interpretaciones culturales o políticas. Este análisis contribuye a una mejor comprensión de los derechos humanos en un contexto islámico y desafía la visión de que estos derechos son exclusivos de una tradición cultural específica, resaltando la universalidad que el Islam ha defendido históricamente en cuanto a la dignidad y el respeto por todos los seres humanos.

El capítulo, titulado “Tomando en serio el relativismo cultural. Una amenaza frente a la universalidad de los derechos humanos” y escrito por la Catedrática de Filosofía del Derecho en la Universidad Rey Juan Carlos, Cristina Hermida del Llano, explora los desafíos que plantea el relativismo cultural a la universalidad de los derechos humanos. Hermida analiza cómo la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) de 1948 establece la igual dignidad de cada persona, pero también señala la falta de aplicación universal en todas las sociedades. El texto discute la diferencia entre derechos humanos y derechos fundamentales, destacando que los primeros son de carácter moral y universal, mientras que los segundos se positivizan en sistemas jurídicos específicos. Este proceso de “positivización” permite que los derechos humanos se conviertan en derechos fundamentales protegidos a nivel nacional e internacional. La autora enfatiza que los derechos fundamentales, al integrarse en constituciones y leyes, adquieren protección judicial y permiten la crítica de leyes injustas. Hermida advierte sobre el relativismo cultural y el multiculturalismo comunitarista, que pueden justificar prácticas como la mutilación genital femenina (MGF) bajo la premisa de respetar las tradiciones. Ella rechaza esta perspectiva, argumentando que los derechos humanos deben prevalecer como mínimo común denominador ético, sin que las tradiciones puedan justificar

violaciones a la dignidad y los derechos individuales. El estudio resulta relevante al criticar el relativismo que permite la subsistencia de prácticas culturales lesivas, proponiendo en cambio una visión donde los derechos humanos actúan como un límite inquebrantable. Al abogar por una ética universal, Hermita destaca la importancia de mantener los derechos humanos como una defensa fundamental frente a prácticas que socavan la igualdad y la dignidad humanas.

El capítulo, titulado “Derechos humanos: derecho y persona. Una introducción”, escrito por Manuel Lázaro Pulido, Investigador de la Facultad de Ciencias del Seguro, Jurídicas y de la Empresa de la Universidad Pontificia de Salamanca e Investigador del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad internacional de La Rioja, y Víctor Talavero Cabrera, Profesor de Derecho en CEDEU-Centro de Estudios Universitarios (Universidad Rey Cuan Carlos) explora la evolución y fundamentación de los derechos humanos desde una perspectiva ética, jurídica y filosófica. Los autores analizan cómo estos derechos, considerados inalienables y universales, se dividen en diferentes generaciones que reflejan valores como la libertad, igualdad y solidaridad. A su vez, destacan la necesidad de reflexionar sobre la naturaleza y validez de estos derechos, cuestionando las dificultades que surgen de su expansión y la falta de consenso en torno a su fundamentación. El texto aborda la crítica hacia la proliferación de nuevos derechos, lo que puede diluir el sentido original de los derechos humanos y causar confusión. Los autores citan a varios teóricos, como Bobbio y Maritain, para examinar diferentes enfoques sobre la necesidad de fundamentar los derechos humanos de manera absoluta o práctica. También se analizan perspectivas jusnaturalistas y positivistas, y se discute la importancia de la dignidad humana y el concepto de persona como base para entender y justificar estos derechos. En conclusión, sugieren que los derechos humanos deben ser comprendidos y protegidos en función de la dignidad inherente a cada persona, lo cual plantea un desafío para su interpretación y aplicación universal. Este texto es relevante para la reflexión actual sobre los derechos humanos, ya que plantea cómo estas ideas, aunque aparentemente universales, deben ser repensadas para evitar que se desvirtúen. También recalca la importancia de no perder de vista la dimensión antropológica y metafísica, ya que, sin un fundamento sólido, los derechos humanos corren el riesgo de ser meros ideales utópicos, alejados de la realidad práctica y jurídica.

Leonardo Rodríguez Duplá, Catedrático de Filosofía Moral en la universidad Complutense de Madrid, aborda en “Derechos humanos y dignidad humana” la fundamentación teórica de los derechos humanos y la dignidad humana. En su análisis, Rodríguez Duplá resalta la importancia de una reflexión profunda sobre los fundamentos de estos derechos, criticando la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 por su falta de una base teórica sólida. Señala que esta carencia puede debilitar la eficacia de los derechos y su defensa, ya que, sin una justificación clara, el reconocimiento de estos derechos puede verse como arbitrario. Además, explora las dificultades que surgen al intentar universalizar los derechos humanos en un contexto culturalmente diverso. Menciona, por ejemplo, que el liberalismo y la cultura científico-técnica de la modernidad han promovido los derechos humanos, pero al mismo tiempo, han contribuido a cosificar al ser humano, reduciéndolo a un objeto manipulable. Esta perspectiva también impacta en cómo se concibe la dignidad humana, la cual, según Rodríguez Duplá, es esencial para justificar los derechos humanos. Finalmente, propone que la dignidad humana debe ser el fundamento de los derechos, entendida no solo como un valor abstracto sino como una experiencia directa que exige respeto hacia los demás. Sostiene que los derechos humanos deben anclarse en una concepción metafísica que reconozca algo absoluto y sagrado en el ser humano, lo que implica una crítica al relativismo y a la ausencia de un fundamento sólido en el discurso moderno sobre derechos humanos.

A través de los diversos capítulos podemos ir desgranando en diversas perspectivas integradas e integradoras la importancia de los derechos humanos que se destaca, en primera instancia, por su papel en la defensa de la dignidad humana y la promoción de un marco ético universal. Estos textos revelan cómo los derechos humanos han evolucionado y se han fundamentado en distintas tradiciones filosóficas, desde la ley natural y el derecho de gentes, hasta el derecho islámico y el marco moderno de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

En los diferentes capítulos podemos observar que un aspecto esencial es la necesidad de un fundamento sólido para estos derechos, que permita evitar su banalización. Este problema surge cuando se elevan deseos individuales a la categoría de derechos, diluyendo su fuerza como normas universales. Sin una base ontológica y ética clara, los derechos humanos corren el riesgo de ser interpretados de manera relativista que puede llegar a justificar prácticas lesivas

a la dignidad humana, como la mutilación genital femenina, bajo el pretexto de respetar tradiciones.

Los derechos humanos deben fundamentarse en la dignidad humana, vista como un valor inherente y absoluto. Este enfoque refuerza la necesidad de superar el relativismo ético, que ha debilitado la cohesión social y el respeto a la dignidad humana. El desprestigio de la ley natural y el predominio del positivismo jurídico han contribuido a este relativismo, lo cual erosiona la capacidad de los derechos humanos para actuar como un baluarte de justicia.

En resumen, los derechos humanos son cruciales porque representan un ideal ético universal que busca preservar la dignidad humana y establecer un marco de justicia. Sin embargo, para que mantengan su relevancia y eficacia, deben estar fundamentados en principios sólidos que trasciendan las preferencias individuales y las particularidades culturales.

Manuel Lázaro Pulido

*I.P. G.I. Iure hominis. Derechos Humanos:
fundamentación y protección jurídico-política*

Francisco La Moneda Díaz

*Presidente de la Real Academia de Jurisprudencia
y Legislación de Extremadura*